DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18595
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409903

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	12 de enero de 2023	**HORA:**	2:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 6A No. 07 – 25 P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1 P3: Calle 6A No. 07 – 33 P4: Calle 6A No. 07 – 09			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:99786.92 Y:99464.65		
BARRIO:	Santa Bárbara			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 m²		
UPZ:	94 - La Candelaria			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	11		
LOCALIDAD:	17 - Candelaria			**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	11	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033AHBS AAA0033AFZE AAA0033AHAW AAA0033AHCN			**PREDIOS EVALUADOS**	4		
AREA INSPECCIONADA	138,7 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46578		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Calle 6A No. 07 – 25, P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1, P3: Calle 6A No. 07 – 33 y P4: Calle 6A No. 07 – 09, se localizan en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 6A No.07-25 se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 6A No.07-25.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6738 - Evento SIRE No. 1190871	19 de Octubre de 2012
DI-7979 - Radicado 2015ER3200	26 febrero, 5 de marzo y 16 de marzo de 2015
DI-10364-Evento SIRE No.4507937	07 de marzo de 2017
CAR-2873	20 de junio de 2017
DI-13241 - Evento SIRE No.5334911	20 de mayo de 2019
DI-16051- Evento SIRE No.5379713 y 5381313	05 de julio y 06 de agosto de 2021
RO-125997 - Radicado 2022ER3604	30 de marzo de 2022
DI-17335 - Evento SIRE No. 5395571	26 de abril de 2022
DI-17747 – Radicado 2022ER12131	30 de julio de 2022

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 2012 se tiene registro de daños localizados en el predio de la Calle 6A No.07-25 correspondientes a: caída parcial de cubierta y elementos tipos cercha en madera que la soportan, fuerte deterioro de los muros interiores y perimetrales tanto del primer nivel como del segundo nivel, manchas de humedad, desprendimiento de pañete en los muros en adobe, así como hundimientos, caídas parciales de algunas secciones de la placa de entrepiso en madera con esterilla de guadua, y deformaciones y desprendimientos en algunas secciones del muro de fachada. Los diagnósticos técnicos y respuestas oficiales han recomendado principalmente la evacuación de la vivienda y restricción de uso de los locales comerciales del primer nivel, así mismo se ha recomendado al responsable, encargado y/o propietario del predio de la solicitud realizar el reforzamiento del muro de fachada de acuerdo a lo indicado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, así como implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo.

A continuación, en la Tabla 2, se presenta la relación de formatos de restricción y de evacuación tanto para el predio de la Calle 6A No.07-25 como para la infraestructura pública (senderos peatonales y vía vehicular), emitidos en las diferentes visitas técnicas realizadas en atención a radicados y eventos de emergencia SIRE.

Tabla 2. Formatos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 6A No.07-25.

ATENCION	DOCUMENTO	FORMATO	FECHA	RECOMENDACIÓN
Evento SIRE No. 1190871	DI - 6738	5786	19 de octubre de 2012	Recomendación de restricción de uso temporal y preventivo de dos habitaciones localizadas en el segundo nivel costado noroccidental del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.4507937	DI-10364	0668	07 de marzo de 2017	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 2 de la Calle 6A No.07-25.
		0669		Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 3 de la Calle 6A No.07-25.
		0670		Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 4 de la Calle 6A No.07-25.
		0671		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso del sendero peatonal adyacente al predio de la Calle 6A No.07-25.
		0671		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de local comercial del primer nivel del predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5334911	DI-13241	3015	20 de mayo de 2019	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional del segundo nivel y restricción de uso de locales comerciales del primer nivel del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
		3016		Recomendación de restricción de uso temporal y preventivo del sendero peatonal frente al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5379713 y 5381313	DI-16051	6706	06 de agosto de 2021	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
		8894	05 de julio de 2021	Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de sendero peatonal y vía vehicular de la calle 6A frente al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No. 5395571	DI-17335	8506	26 de abril de 2022	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva del segundo y tercer nivel predio de la Calle 6A No.07-25.
		8507		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de locales comerciales primer nivel del predio de la Calle 6A No.07-25.
		8508		Recomendación de restricción de uso temporal y preventivo del sendero peatonal y vía vehicular de 13 metros al predio de la Calle 6A No.07-25.

Cabe resaltar que, que en la última visita al predio en julio de 2017 (DI-17747), se evidenció que no se habían implementado acciones de reparación y/o intervención en el inmueble y aún la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio continuaban comprometidas, por lo cual se mantiene vigente la recomendación de evacuación del primer y segundo nivel emitida mediante el formato No.8506 del 26 de abril de 2022 y la restricción de uso de los locales comerciales del primer nivel emitida mediante el formato No.8507 del 26 de abril de 2022.

Por otro lado, se emitió el concepto de amenaza ruina CAR-2873, el cual determinó que el predio de la Calle 6A No.07-25 **AMENAZA RUINA** y recomendó las siguientes acciones:

- *Desarrollar todas las recomendaciones dadas en el Diagnóstico técnico DI-10364, correspondientes a implementar acciones de reparación y reconstrucción en el inmueble teniendo en cuenta lo reglamentado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR-10.*
- *Cumplir con lo formatos de evacuación dadas en el momento de la visita del 07 de marzo de 2017 de acuerdo al Diagnóstico técnico DI-10364.*
- *Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*
- *Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*
- *Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por el personal profesional idóneo.*
- *Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.*
- *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*
- *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, de recomienda demoler la edificación, labor que debe de ser desarrollada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes.*

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Calle 6A No. 07 – 25
P2	Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1
P3	Calle 6A No. 07 – 33
P4	Calle 6A No. 07 – 09

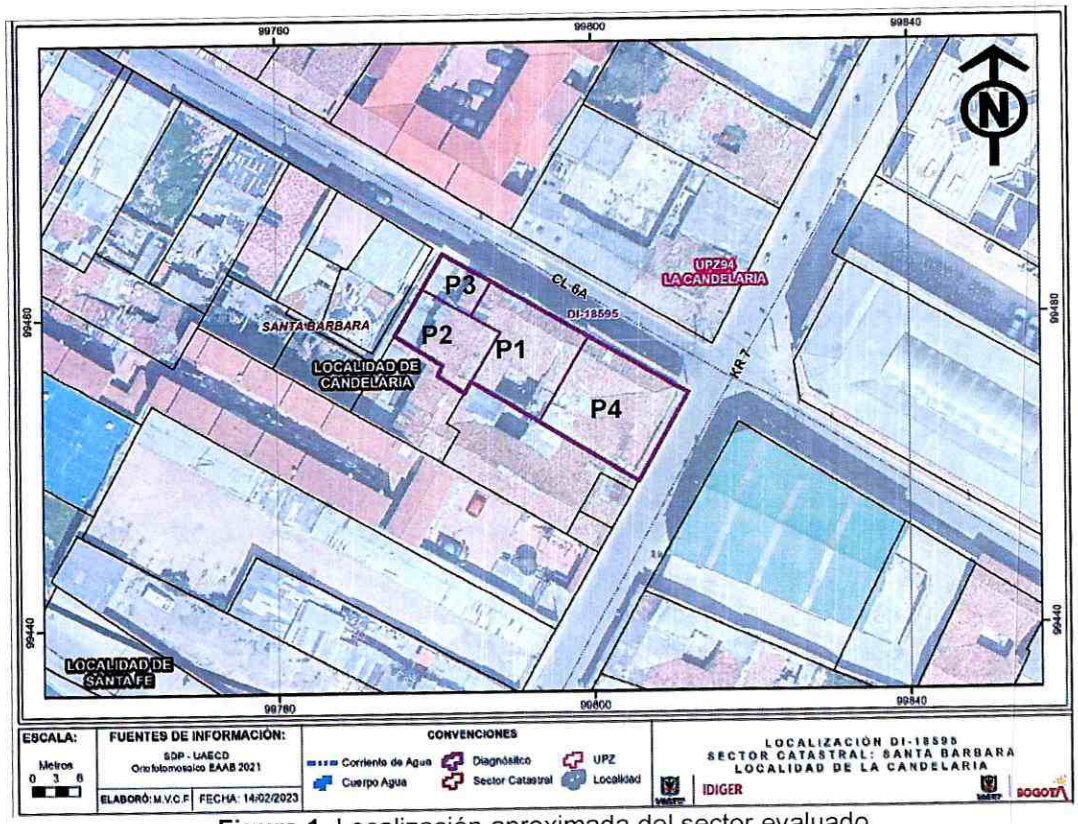


Figura 1. Localización aproximada del sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5409903, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de enero de 2023 al polígono evidenciado en la figura 1, El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En el predio P1 se emplaza una construcción de tres niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida; en el que al

parecer en el segundo y tercer nivel corresponde a vivienda y en el primer nivel cuenta con dos locales comerciales, cabe resaltar que no se ingresó al predio debido al colapso del mismo.

En el predio P2 se localiza una vivienda de dos niveles construida en muros de carga en mampostería de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida. En el predio P3 se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería de adobe y cubierta en tejas de zinc.

En el predio P4 se ubica una edificación de dos niveles, construida en mampostería de adobe en el que en el primer nivel al costado occidental se emplazan locales comerciales y en el segundo nivel una unidad habitacional.

De acuerdo con los diagnósticos técnicos DI-17335 y DI-17747, se evidencia un avance importante en las afectaciones identificadas en el predio P1, debido a que el día 12 de enero se presentó el colapso total de los muros de fachada y algunos muros interiores del segundo y tercer nivel, dicho material desprendido se depositó sobre el sendero peatonal y sobre la calle 6A (frente al predio).

Se ingresa al predio P2, en el que se evidencian algunas deficiencias constructivas, así como fisuras en los muros internos, adicionalmente la persona que acompaña la visita informa que sobre la cubierta han caído mampuestos sobre esta pertenecientes a P1 lo cual ha ocasionado el colapso parcial de esta en la zona de sala y filtraciones en las demás habitaciones de la vivienda. Se aclara que el predio continúa en las mismas condiciones, no se han implementado medidas para la reparación de las afectaciones mencionadas

Se intenta ingresar al predio P3, sin embargo los responsables del mismo no permiten el ingreso a este. Igualmente la comunidad informa que, en días pasados la cubierta de este predio se había afectado con la caída de algunos mampuestos provenientes del predio P1; sin embargo los responsables del predio P1 repararon los daños ocasionados.

Adicionalmente se intenta acceder al predio P4 sin embargo no permiten el ingreso a este, no obstante desde el exterior en la actualidad no se identifican afectaciones en sus elementos estructurales y no estructurales.

Igualmente, debido al colapso de los muros de fachada del predio P1, los muros de los costados oriental y occidental quedaron expuestos y con posibilidad de caída hacia los predios aledaños es decir P2, P3 y P4, asimismo puede afectar el acceso a los locales comerciales del predio P4.

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños identificados en el predio inspeccionado se encuentran relacionados posiblemente con ausencia de mantenimiento, antigüedad del inmueble y deficiencias constructivas.

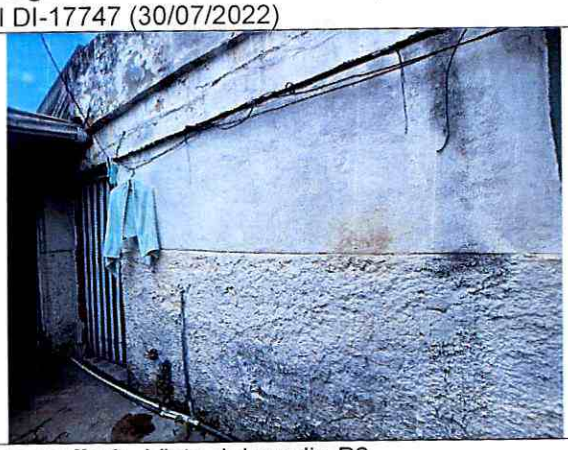
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista del estado del predio P1 tomado del DI-17747 (30/07/2022)



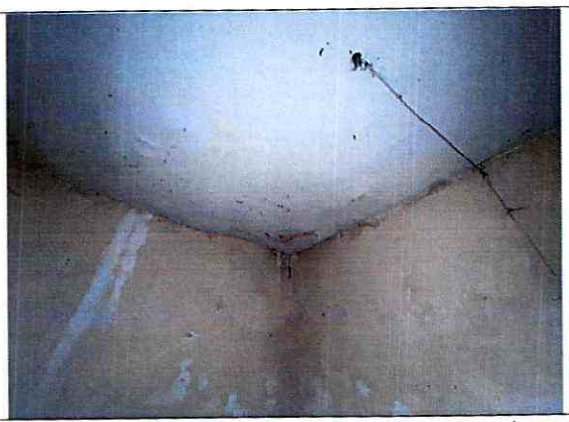
Fotografía 2. Vista del estado actual del predio P1 (12/01/2023)



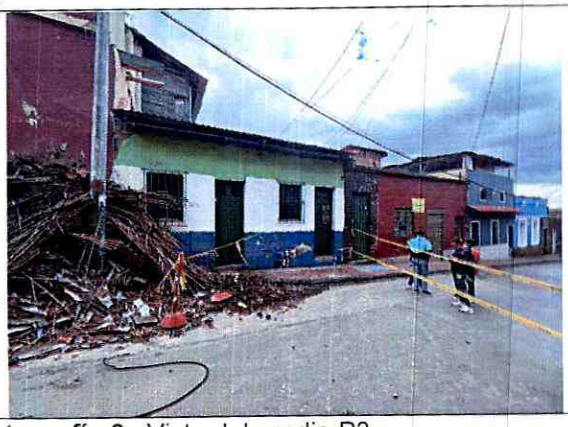
Fotografía 3. Vista del predio P2



Fotografía 4. Vista de las afectaciones en el predio P2



Fotografía 5. Vista de las afectaciones en el predio P2



Fotografía 6. Vista del predio P3



Fotografía 7. Vista del predio P3



Fotografía 8. Vista del predio P4

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIOS	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 6A No. 07 – 25 (P1)	Pedro Cortes	muros de carga en mampostería de adobe	Mixto (comercial y Residencial)	Fuertes
2	Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1 (P2)	Robinson Useche	muros de carga en mampostería de adobe	Residencial	Moderaros
3	Calle 6A No. 07 – 33 (P3)	Responsable del predio	muros de carga en mampostería de adobe	Residencial	Ninguno (desde el exterior)
4	Calle 6A No. 07 – 09 (P4)	Marta Londoño	muros de carga en mampostería de adobe	Mixto (comercial y Residencial)	Ninguno (desde el exterior)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se realiza el retiro controlado de los vestigios del muro de fachada como de los muros laterales que quedaron en pie, de los costados oriental y occidental pueden ocasionar desprendimientos y caer sobre las edificaciones del P2, P3 y P4, así como en el sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios P1: Calle 6A No. 07 – 25, P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1, P3: Calle 6A No. 07 – 33 y P4: Calle 6A No. 07 – 09, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. Durante la

inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación de las viviendas ubicadas en los predios los predios P1: Calle 6A No. 07 – 25, P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1, P3: Calle 6A No. 07 – 33 y P4: Calle 6A No. 07 – 09, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, por las afectaciones evidenciadas.
- Recomendación de restricción de uso del locales comerciales ubicados en los predios P4: Calle 6A No. 07 – 09 y P1: Calle 6A No. 07 – 25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, puesto que debido a la posibilidad de colapso de los muros que continúan en pie del predio P1, puede afectarse el acceso a estos locales comerciales.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y de la vía Calle 6A, frente al predio P1: Calle 6A No. 07 – 25, se localizan en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, por las afectaciones evidenciadas.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5406891.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
7790	P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1	Robinson Useche	Evacuación de la vivienda
7794	P1:Calle 6A No. 07 – 25	Pedro Cortes	Evacuación de la vivienda
7793	P4: Calle 6A No. 07 – 09	Marta Londoño	Evacuación de la vivienda
7794	P4: Calle 6A No. 07 – 09	Marta Londoño	Restricción de uso de los locales comerciales
7795	P3: Calle 6A No. 07 – 33	Responsable del predio	Evacuación de la vivienda
7796	Calle 6 A	Alcaldía Local	Restricción de uso del sendero peatonal y de la vía Calle 6 A
7797	P1:Calle 6A No. 07 – 25	Responsable del predio	Restricción de uso de los locales comerciales

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios P1: Calle 6A No. 07 – 25, P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1, P3: Calle 6A No. 07 – 33 y P4: Calle 6A No. 07 – 09, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a nuevos colapsos que se pueden presentar en los muros laterales que quedaron en pie de los costados occidental y oriental, del predio P1.
- La funcionalidad de los locales comerciales ubicados en los predios P4: Calle 6A No. 07 – 09 y P1: Calle 6A No. 07 – 25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria,

se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a nuevos colapsos que se pueden presentar en los muros laterales que quedaron en pie de los costados occidental y oriental, del predio P1.

- La funcionalidad del sendero peatonal y de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, actualmente se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido a nuevos colapsos que se pueden presentar en los muros laterales que quedaron en pie de los costados occidental y oriental, del predio P1.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de los predios P1: Calle 6A No. 07 – 25, P2: Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1, P3: Calle 6A No. 07 – 33 y P4: Calle 6A No. 07 – 09, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, mantener las recomendaciones de evacuación, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del predio P1.

A los responsables de los locales comerciales ubicados en los predios P4: Calle 6A No. 07 – 09 y P1: Calle 6A No. 07 – 25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, mantener la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del predio P1.

A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia garantizar la restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 6 A y del sendereo peatonal ubicado frente al predio P1: Calle 6A No. 07 – 25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del predio P1.

Dado que a la fecha de la inspección visual se evidencia que no se han implementado acciones de intervención y/o reparación de los daños identificados en el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se reiteran las recomendaciones dadas a los responsables del predio, indicadas principalmente en el CAR-2873, referente a:

- *"...Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*

- *Realizar actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.*

- *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes…"*

A la Alcaldía Local de La candelaria, desde su competencia identificar al responsable del predio P3: Calle 6A No. 07 – 33, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*